

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes con-
tinúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las señoras personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta de Madrid del día 22 de mayo de 1921.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el pliego de condiciones propuesto por V. E. para la adquisición de 474 carteras de servicio, 618 tahalls, 188 vainas de machete y 220 cinturones blancos con chapa de metal blanco, y la composición de 168 carteras de servicio, 89 tahalls y 86 vainas de machete;

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar a los individuos del Cuerpo de Seguridad de los citados efectos de equipo, y que el pliego está formado de modo que la compra pueda realizarse en las mejores condiciones económicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido: Primero, aprobar dicho pliego de condiciones, y segundo, disponer que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario de Avisos, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso, los cuales presentarán sus pliegos en la forma y tiempo que señalan las condiciones primera y octava del pliego.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1921.—Burgallá.

Señor Director general de Seguridad.

Pliego de condiciones que se cita bajo las cuales se celebrará concurso público para contratar la construcción de 474 carteras de servicio, 618 tahalls, 188 vainas de machete y 220 cinturones blancos con chapa de metal blanco, y la composición de 168 carteras, 89 tahalls y 86 vainas de machete.

1.º El acto del concurso tendrá lugar a las diez de la mañana del día 11 de junio próximo venidero, ante la Junta de J. J. y Capitanes, bajo la presidencia del Sr. Coronel

del Cuerpo, en el despacho de éste, sito en la Dirección general de Seguridad (calle de la Reina, número 45.)

2.º Las prendas que se construyan habrán de ajustarse a los modelos que se hallan de manifiesto en la oficina de dicho Coronel de Seguridad.

3.º Los licitadores acompañarán a sus proposiciones un modelo de cada prenda, y dos de cinturones: uno de ante y otro de charol, ambos blancos, para que la Junta decida.

4.º La Junta económica para la adjudicación del servicio resolverá atendiendo a la proposición que considere más conveniente a los intereses del Cuerpo, y de su acuerdo, en este punto, no cabrá formular reclamación alguna.

5.º El Industrial a quien se adjudique el servicio, contraerá con el Cuerpo el compromiso de hacer la construcción y composición de efectos en el plazo de dos meses, a contar del día en que se le comunicó habersele adjudicado el servicio.

6.º Los licitadores que toman parte en este concurso, al presentar sus proposiciones y modelos, depositarán 100 pesetas, que les serán devueltas a los que no obtengan la contrata, pero aquel a quien se le adjudique el servicio, la aumentará hasta 750 pesetas, como garantía de su compromiso y abonará además los gastos del anuncio del concurso.

La falta de cumplimiento del contrato llevará consigo la pérdida de la fianza, cuya suma se ingresará en el fondo de vestuario.

7.º Para la entrega por el contratista de las prendas de nueva construcción y composetas, se nombrará una Junta de un J. J. y dos Capitanes, a fin de que las reconozcan, levantando acta de ello, en que conste si son o no de recibir, rechazándose las nuevas que no sean de recibir por su calidad o no ajustarse al modelo.

8.º Media hora antes de la señalada para el concurso, entrará reunida la Junta en el despacho del citado Jefe principal, con objeto de recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes legales, en pliego cerrado y rubricado su cubierta, previo exhibición de la cédula personal, dentro del recibo de la contribución industrial y el recibo de haber hecho en la oficina de vestuario el depósito de 100 pesetas.

9.º Cerrado dicho plazo, dictará el Presidente terminado el de la admisión de pliegos y se procederá a su apertura, leyéndose en alta voz todas las proposiciones presentadas, y durante media hora pedrán los licitadores d. r. respecto a las suyas, las explicaciones que

creen convenientes, y mejorarias. Terminado este último plazo, saldrán del local los licitadores y resto del público, quedando reunida la Junta para deliberar.

10.º Las proposiciones se redactarán en papel del sello oncenso. Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Coronel, Lorenzo Rubio.—V.º B.º: El Director de Seguridad, M. Mitán de Prilego.

(Gaceta del día 17 de mayo de 1921.)

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Avaro Lobato, vecino de Cocabelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias para la mina de hierro llamada «Don Severo», sito en el paraje «Meta de la Horca», término de Piaros, Ayuntamiento de Cocabelos. Hecho la designación de las citadas cuatro pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la esquiza SO. del cementerio de Piaros, y desde este vértice se medirán 100 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al O., la 1.ª; 200 al S., la 2.ª; 200 al E., la 3.ª; 200 al N., la 4.ª, y de ésta con 100 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta diligencia que lleva realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de recurso.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que aquel terreno de arrendar, dentro del término de Piaros, presente en el Gobierno civil, sea adjudicado a los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado para proveer el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.795 León 30 de abril de 1921.—M. López Dóriga.

JEATURAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Local para Ofertinas

Necesitándose arrendar locales para las oficinas de la Jefatura de Obras públicas en esta capital, se manifiesta por el presente anuncio que los propietarios puedan presentar propuestas al Sr. Ingeniero Jefe durante treinta días, a contar desde esta fecha.

Regístran, entre otras, las siguientes condiciones:

Que el contrato se estipula por un año, prorrogable indefinidamente por la tacita.

Que el precio del arriendo se aborará por trimestres vencidos.

Que para denunciar el contrato deberá avisar una parte a la otra de los otorgantes, con tres meses de anticipación, por lo menos.

Que el importe anual del alquiler no exceda de 3.250 pesetas.

León 12 de mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gislán.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre Industrial

Desde el día 20 al 30 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositoria-Pagadería de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondiente al 4.º trimestre y anteriores.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 19 de mayo de 1921.—El Delegado de Hacienda, José María P. Ledrada.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En vista de las Leyes Constitucionales vigentes en la materia, la Hacienda se ha autorizado a un arrendamiento de terreno situate en el kilómetro 76, camino nº 6, de la carretera de Riego a la de León a C. Boaltes, para el término de Villorrio, Ayuntamiento de Villorrio.

Y teniendo solicitud D.ª María Banco R. de Celis, vecino de Astorga, la adjudicación de la citada parcela, con la condición de que el colono, se hace público advirtiéndose a los que su arrendamiento con igual o mejor precio, que pueden hacer las oportunas reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de treinta días, contados desde el día que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

León 16 de mayo de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino Quiñes.

Junta provincial del Censo electoral de León

Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, para los años de 1921 y 1922 (1)

AYUNTAMIENTOS	Districtos y Secciones	PRESIDENTES	SUPLENTES
Igüera	1.º	D. Agustín García Riesco	D. Cándido Riesco
Idem	2.º	Bernardo García	Mateo Ramos
Los Burrios de Salas	Unico	Joaquín Fdez	Santos Carrera
Molfaseca	Unico	Juan Pérez Rojo	Nicanor Balboa
Noceda	Unico	Francisco Gómez	Adalino Marqués
Páramo del Sil	1.º	Hortensio Dígón	Manuel Bueita
Idem	2.º	Antonio Alvarez	Manuel Méndez
Ponferrada	1.º-1.ª	Jardalino Macías	Clodomiro Gabiñanes
Idem	1.º-2.ª	Lino Nieto	Eloy González Gómez
Idem	1.º-3.ª	Pab'o Martínez Courel	Ramón López García
Idem	2.º-1.ª	Cesarino Martínez	Dámaso Luna
Idem	2.º-2.ª	Antonio Martínez González	Isidoro López
Idem	3.º-1.ª	Bonito Buelta Marayo	Bento Carrera
Idem	3.º-2.ª	José Macías Prado	Romualdo Fernández
Idem	3.º-3.ª	Telesforo Moscoso	Enrique López Álvarez
Pilaranza del Bierzo	1.º	Victoriano Gómez	Angel Carrera García
Idem	2.º	Bernardo A. Pérez	José Blanco
Puerto de Domingo Fdez	Unico	Cristóbal Domínguez	Constantino Martínez
San Esteban de Valdeaza	1.º	Laurentino Pérez	Florencio Soco Marqués
Idem	2.º	Toribio Pérez	José Pérez
Toreno	1.º	Juan Boitón	Francisco Orallo
Idem	2.º	Guillermo Parra Pinza	Jardalino Díez Porras
Arganza	Unico	Manuel Santalla San Miguel	Bernardino Ovalle
Balboa	Unico	Gumerindo Carezales	Brindis Suárez Santa
Berjas	1.º	Manuel Tello	Federico Calá
Idem	2.º	Basilio Vázquez Fernández	Cándido García López
Berlanga	Unico	Victoriano Guerra	Ramiro Berlanga
Campomaraya	Unico	Venancio Pestaña	Rafael Barrin
Candín	Unico	Maximino Abella	Gregorio Tejastriz
Carrecañedo	1.º	Juan Arias Valcarlos	Manuel Amigo
Idem	2.º	Lorenzo Macías	Santiago Aras
Corullón	1.º-1.ª	Adriano Martínez	Antonio López Fraijo
Idem	1.º-2.ª	Francisco Mozal	Jacinto López
Idem	2.º	Victorino Moltes	Gervasio López
Fabero	Unico	Nicolás Qvicio	Ella Pérez Alfonso
Oencia	1.º	Andrés Méndez	Juan López Gallego
Idem	2.º	José Manzano	Francisco Lago
Paradaseca	1.º	José González Tuñón	José Doral
Idem	2.º	Francisco Díez	José López
Paranzana	Unico	José Alvarez Fernández	Serafín Yáñez
Sancedo	Unico	Manuel San Miguel	Leopoldo Arroyo
Sobrado	Unico	Manuel Loraña Carballo	José García Cero
Trebaldelo	1.º	José Silva Santa	Pedro Gómez Núñez
Idem	2.º	Antonio Santa Carballo	Gibco Iglesias
Valle de Pinofredo	1.º	Santiago Díez González	Luis Alvarez Aballa
Idem	2.º	Juan Lopez López	Marta López Rollán
Vega de Espinareda	Unico	Santiago Terrón	Emeterio Gago
Vega de Valcarlos	1.º	Manuel Santa Alvarez	Manuel Méndez
Idem	2.º	Baldomero Fraig	Juan Quiñones
Villacacanes	1.º	Cesáreo Petas	Joaquín Faba
Idem	2.º	Francisco Pardo Guerrero	Laciano Fernández
Villafraña del Bierzo	1.º-1.ª	Ramón Martínez Rodríguez	Manuel González García
Idem	1.º-2.ª	Maximino Corullón	Ongario González
Acevedo	Unico	Braulio del Campo	Pedro Lorio
Boca de Huérgano	1.º	Melida del Banco	Teófilo Pedroche
Idem	2.º	Andrés Casado	Isaac Casquero
Burón	Unico	Francisco Herrero	Maximino Martínez
Cistierna	1.º	Bernardo Valdés	Francisco Díez
Idem	2.º	Bienvenido Martínez	Rufino Carral
Idem	3.º	Francisco Sánchez	Modesto Tejerina
Crémenes	Unico	Pedro Mateo Alonso	Máximo Tejerina
Puebla de Lillo	Unico	Federico Alonso García	José Rodríguez
Maraña	Unico	José Campo	Demetrio Vabuesa
Oseja de Sajambre	Unico	Daniel Díez Caneja	Leonardo Barrada
Pasada de Valdán	Unico	José Burón	Gabriel Alonso
Pedrosa del Rey	Unico	Valentín Rodríguez	Romualdo Gutiérrez
Prado de la Guzpaña	Unico	Marcelo Tejerina	Trinidad García
Priero	Unico	Joaquín Rodríguez	Antonio Martínez
Renado de Valdetuejar	Unico	David Añez	Esteban Rodríguez
Reyazo	Unico	Carlos González Pérez	Germán Fernández
Riello	Unico	Victor González Alvarez	Esteban Alonso
Salmón	Unico	Manuel Blanco	Julián Gómez
Valderrueda	Unico	Juan Manzanao	Máximo González
Vegamian	Unico	Casiano Rodríguez	Matías Liébana
B. Bar	1.º	Cesimiro González Penilla	Hermindo Rodríguez
Idem	2.º	Valentín R. del Ferrero	David Fernández

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 20 del corriente mes.

AYUNTAMIENTOS	Districtos y Secciones	PRESIDENTES	SUPLENTE
Cármenas.....	1.º	D. Prudencio Fierro.....	D. Ramón Ordóñez
Idem.....	2.º	» Venancio del Río.....	» Melquiades Fierro
La Erquina.....	Unico	» Juan Valdés García.....	» Emilio Gutiérrez
La Pola de Gordón.....	1.º	» Pedro Casado.....	» Florentino Rodríguez
Idem.....	2.º	» Florentino Álvarez.....	» Domingo García
Idem.....	3.º	» Angel Chacón.....	» Antonio Suárez Alonso
La Robia.....	1.º	» Antonio Rodríguez Gordón.....	» Juan Antonio García
Idem.....	2.º	» Felipe Láz Barbuena.....	» Joaquín Valbuena
La Vecilla.....	Unico	» Martín Bianco.....	» Lorenzo González
Metallana de Torío.....	Unico	» Crisanto Alonso.....	» Francisco García
Rodiezmo.....	1.º	» Felipe Morán Rodríguez.....	» Celestino Rodríguez
Idem.....	2.º	» Heliodoro A. Díez.....	» Daniel Alcalde
Santa Colomba de Curueño.....	Unico	» Felipe Robles Getzco.....	» Heriberto González
Valdegueros.....	Unico	» Tomás Orejas.....	» Felipe Gutiérrez
Valdepiñero.....	Unico	» Federico Sierra.....	» Argimiro López
Valdeleja.....	Unico	» José Morán González.....	» Isidro Díez Llebana
Vegacervera.....	Unico	» Angel Villuela Tascón.....	» Manuel Barrio
Vegaquemada.....	Unico	» Nicanor García.....	» Salvador López

(Se concluid)

AYUNTAMIENTOS

Don Cayetano Fernández Morán. Accída constitucional de Ponferrada y su término.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 23 de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la sala de sesiones de esta Consistorial, con las formalidades de la vigente instrucción, subasta pública, bajo la presidencia de esta Alcaldía, para contratar por un plazo de diez años el suministro de fuello eléctrico destinado al alumbrado público de esta ciudad, bajo el tipo de 6 000 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos, por 4.375 bujías, distribuidas en la forma que el Ayuntamiento determine, debiendo principiarse el servicio a los quince días siguientes a la celebración del contrato.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse dicha subasta y el contrato que de ella se deriva, aprobado ya por el Sr. Gobernador civil, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, y serán entregadas en pliegos cerrados al Presidente de la Mesa, durante el plazo de media hora, una vez que se declare abierta la licitación, previo el depósito provincial de 300 pesetas, que es el 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza definitiva que el rematante ha de constituir, será el 10 por 100 del precio en que se adjudique, correspondiente a una anualidad.

Para el bastanteo de los poderes que pueden presentarse, actuará como Letrado designado por la Corporación, el vecino de esta ciudad D. Tomás Valcárces Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la citada instrucción.

Ponferrada 14 de mayo de 1921.—Cayetano Fernández.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..... (o en nombre y con poder bastante de D., vecino de.....) ofrece suministrar por un plazo de diez

años, y por el precio anual de..... pesetas..... céntimos, el fuello eléctrico necesario para..... bujías, destinadas al alumbrado público de la ciudad de Ponferrada, y distribuidas en los focos que el Ayuntamiento determine, con arreglo al pliego de condiciones formulado por dicha Corporación, y aprobado por el señor Gobernador civil, en cumplimiento del cual acompaña a esta proposición la cédula personal y demás documentos que en el mismo se mencionan.

(Fecha, y firma del interesado.)

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Formado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año corriente, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 17 de mayo de 1921.—El Alcalde, Julián Álvarez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Campos envenenados

Para combatir la plaga puiga de la vid, se ha empleado el arsénito para envenenar todas las plantaciones de este término municipal.

Lo que se hace público para que tanto las personas como los ganados, se abstengan de ponerse en contacto con dichas plantaciones.

Grajal de Campos 16 de mayo de 1921.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Villagón

Se hallan expuestas el público en la Secretaría municipal por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio último de 1920 a 21, para que puedan ser examinadas por los vecinos del mismo y hagan las reclamaciones que consideren justas.

Villagón 18 de mayo de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

El reparto general formado en este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla

expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza 18 de mayo de 1921.—El Alcalde, Cándido García.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Ultimado por las respectivas Comisiones de evaluación, el repartimiento general a que se contrae el Real Decreto de 11 de septiembre de 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas; pasado éste y los tres días siguientes, no se admitirán las que se presenten.

Santa María del Páramo 18 de mayo de 1921.—El Alcalde, José Casado.

JUZGADOS

Don Juan Serrada Hernández, juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del jurado, tengo acordado que a las once de la mañana del día 31 del actual, se proceda en la sala de audiencias de este Juzgado, al sorteo de 6 Vocales que en concepto de mayores contribuyentes: 4 por territorial y 2 por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados del mismo.

La Vecilla 14 de mayo de 1921.—Juan Serrada.—El Secretario, Fulgencio Llamas.

EDICTO

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que el día 30 del mes actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el sorteo de los 6 Vocales mayores contribuyentes por territorial e industrial, que en unión del Cura párroco y Mésario de Instrucción primaria, han de formar la Junta del Jurado en este partido, el corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta

provincia, a los efectos de la ley del Jurado.

Dado en Riaño a 15 de mayo de 1921.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Desiderio Lafra.

Don Lucio García Moliner, Juez de Instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que el día 31 del actual, a las doce, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el sorteo prevenido para la designación de la Junta de partido que ha de entender en la formación de las listas de jurados, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de 20 de abril de 1899.

Lo que se hace público por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, según lo dispuesto en el expresado artículo de la Ley citada.

Dado en Sahagún a 15 de mayo de 1921.—Lucio García Moliner.—De su orden, Lcdo. Matías García.

Cédula de citación

Gerrido Solro (Gerardo), vecino de Armilla, provincia de Salamanca, según manifestación de la Guardia civil, perjudicado en el sumario de este Juzgado, núm. 59, del corriente año, intentado sustraerle una cartera al pago del tran correo por esta ciudad, de Coruña a Madrid, en la tarde del 4 del actual, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días para recibir declaración en dicha causa e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; percibido que de no hacerlo, se dará al sumario el trámite correspondiente.

Ponferrada 7 de mayo de 1921.—El Secretario, P. H., Heliodoro García.—V.º B.º: El Juez, José Ustera.

Requisitorias

Para Rodríguez (Bartolomé de la), de 25 años de edad, soltero, hijo de Angel, ignorándose el nombre de la madre, domiciliado últimamente en Leda, hoy en ignomado paradero, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Patencia, sito en la calle Menéndez Pelayo, núm. 12, para notificarse el auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ésta y recibirse declaración de indagatoria, acordada en sumario que contra el mis-

no se sigue bajo el número 40, de 1921, por esta y falsedad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a 10 de mayo de 1921.—Celestino Follado.—El Secretario Judicial, Marcial Fernández Salomón.

Méndez Seco (Antonio), de 25 años de edad, hijo de Juan Manuel y de Teresa, soltero, natural de Boresnes, donde últimamente estuvo domiciliado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, al objeto de constituirse en prisión por auto dictado por la Audiencia provincial de León en causa por hurto, instruida por este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Ponferrada a 2 de mayo de 1921.—José Ustera.—El Secretario, P. H., Heliodoro García.

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Juvenal García, en nombre de D. Manuel Cadenas Zetes, vecino de Santa Colomba de las Carbajas, y D. Andrés Cordero Serrano, de esta vecindad, como albaceas de D. Justo Zetes Cadenas, de 81 años de edad, médico, vecino que fué de esta villa, natural de Santa María de la Antigua (León), hijo de Manuel y de Casilda, se ha promovido juicio universal para la adjudicación de bienes que dicho don Justo ha dejado a sus sobrinos consanguíneos de 1.º y 2.º grado, sin designar los nombres de ellos.

Admitida la demanda, se ha mandado llamar por edictos a los que se crean con derecho a las repartidas bienes, para que comparezcan en este Juzgado a defenderlo en el término de dos meses, contados desde la publicación de tales edictos en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Zamora y León; habiéndose presente: Que el testador falleció en esta villa el día dos de marzo último, bajo testamento otorgado, otorgado en 20 de octubre anterior, y que fué protocolizado en la Notaría única de esta villa, en virtud de auto de este Juzgado, fecha 10 de marzo: Que en dicho testamento se instituyen herederos a sus sobrinos consanguíneos de 1.º y 2.º grado: Que los que han promovido dicho juicio son: el Manuél, sobrino carnal del finado, y Andrés, hijo de sobrino carnal; previniéndose que los que comparezcan en el juicio alegando derechos a los bienes, tienen que cumplir con los requisitos que previene el art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, y que para dicho juicio se ha mandado citar y emplazar al Sr. Abogado del Estado, en esta provincia.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de León y para conocimiento de los interesados, se expide el presente.

Dado en Benavente a 4 de mayo de 1921.—Dionisio Fernández.—P. S. M.: Ante mí, Nicolás Carilla.

Don José María Díez y Díez, Juez de primera instancia e Instrucción de Murias de Paredar y su partido. Por el presente, hago saber: Que

en cumplimiento de lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, ha acordado que el día 30 del actual, y hora de las once, se proceda en la sala de audiencias de este Juzgado al acto del sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población o localidad, y que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, han de constituir, bajo mi presidencia, en unión del Sr. Cura párroco D. Gregorio García Bardón, y del Sr. Maestro de Instrucción primaria, D. Honesto González Fernández, la Junta del partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Murias de Paredar a 2 de mayo de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

Blenco Expósito (Luis), soltero, mecánico, de 28 años, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de León, y Joaquín Heredo Ortega Sanz, vecino de Valladolid, soltero, impresor, de 20 años, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Astorga en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, acordada en causa que se les sigue por esta y ser emplazados; con apercibimiento que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Astorga a 2 de mayo de 1921.—El Juez de Instrucción accidental, Moisés Panero.—El Secretario, Germán Hernández.

Don Bautista López Orcazbarro, Juez municipal del distrito de Carucedo.

Hago saber: Que en el día seis de junio próximo, y hora de las diez, se subastará en la sala de audiencias de este Juzgado, una tierra, como bienes raíces, embargada a D. Francisco Macías González, vecino que fué en el pueblo de Campañera, del cual ignora su actual paradero, para hacer efectivo pago a D. José Prada Rodríguez, vecino de Ferradillo, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y treinta y siete céntimos, que le adeuda, con más las costas originadas y que se originen, y que, con su tasación, es la que a continuación se expresa:

Una tierra de secano, en el fondo del «Chan» término de Carucedo, de hacer unas tres áreas y ocho centésimas: Juan Este, Antonio Barrio, Sur, camino, y Norte, Demirgo Lopez, cuya finca o bienes se tasaron en cuarenta y tres pesetas.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento de los que desean intervenir en subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del 10 por 100 del valor del inmueble embargado, al cual sirve de tipo para dicha subasta.

Dado en Carucedo a 14 de mayo de 1921.—El Juez, Bautista López.

P. S. M.: El Secretario, Eugenio Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Subasta de inmuebles

Don Marcelino Gago Cano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la 1.ª Zona de Sahagún, Ayuntamiento de Canalejas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución, se ha dictado por esta oficina, en fecha 1.º del actual, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa, sus acreedores con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a este deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual, horas de las diez a la una de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, siendo posturas admisible, las que cubran las dos terceras partes de la tasación.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y subastará el público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

Finca que se subasta

D. Emilio Pascual.—Una casa, en Calaveras de Abajo: linda derecha, calleja; izquierda y espalda, casa de Francisca Pascual; tasada en 100 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta sujeción, y su cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1906.

1.º Que el inmueble trabado y a cuya enajenación se ha de proceder, es el expresado en la precedente relación.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de expediente.

3.º Que el deudor no ha presentado título de propiedad, y que los licitadores deberán conformarse con el acta del remate.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de dicha casa.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del derecho consignado y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por no pagarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Canalejas a 8 de mayo de 1921.—Marcelino Gago.—V.º B.º: El Atronzatario, M. Mazo.

Corrate Méndez (Gerardo), hijo de Agustín y de Teresa, natural de A. Berdoles, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, de estado soltero, profesor sastre, de 22 años de edad, estatura 1,725 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, procesado por haber salido a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor D. Lucio Ibáñez López, Alférez del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo 15 de mayo de 1921.—El Alférez Juez Instructor, Lucio Ibáñez.

Marcial Semprón, hijo de Carmen, natural de San Julián, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad y de 1,567 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en San Julián, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León, procesado por haber salido a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 26, de guarnición en León, D. José de Tuyo García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 14 de mayo de 1921.—El Alférez Juez Instructor, José de Tuyo.

Ávarez Rodríguez (Ella), hijo de José y de Esperanza, de 22 años de edad, estado soltero, natural de Folladura, Ayuntamiento de Radegama (León), de ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Ramón Barcía Trilledo, residente en Ocaña; bajo apercibimiento que si no el comparece, será declarado rebelde.

Coruña 4 de mayo de 1921.—El Capitán Juez Instructor, Ramón Barcía.

Fernández Díez (Isaac), hijo de Angel y de Carolina, natural de Sopena, Ayuntamiento de La Vecilla, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,630 metros, color claro, pelo castaño, ojos claros, nariz recta, boca pequeña, barba vedada, domiciliado últimamente en La Vecilla, provincia de León, procesado por haber salido a concentración por el motivo de haber acentrado para el destino a Cuba, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Zamora, número 12, D. Roberto Romero Alvarado, residente en Santiago; bajo apercibimiento que de no el comparece, será declarado rebelde.

Santiago 9 de mayo de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Roberto Romero.